



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.**  
Ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Juan de Jesús Díaz Chaurra
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2015-00045-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la secretaria del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

**OSCAR IVAN GARCIA OSPINA**  
Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO Nro.: 033

FIJACIÓN: 09 JUL 2020

Alba R. Cubillos González  
Secretaria